



**Secretaría de Planeación  
Administración y Finanzas**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**

---

**GOBIERNO DE JALISCO**  
**Poder Ejecutivo**  
**Subsecretaría de Administración**  
**Comité de Adquisiciones de la Administración Centralizada**  
**del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**

|||  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL42/2017**

**“ADQUISICIÓN KIT PARA PRÓTESIS PARA EL DIF JALISCO”**

De conformidad a lo previsto por los Artículos 1, 23, 24, 34, 35, 47 numeral 1, 48, 49, 51, 54, 55 fracción II, 64 numerales 3, 4 y 5 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Artículo 1, 3, 117 y 120 de su Reglamento, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo en coordinación con Comité de Adquisiciones de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y sus Municipios, con domicilio en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; convoca a proveedores interesados en participar en la **Licitación Pública Local Presencial LPL42/2017** para la **"ADQUISICIÓN KIT PARA PRÓTESIS PARA EL DIF JALISCO"** misma que se llevará a cabo con recursos **FONDO V RAMO 33** a efecto de normar el desarrollo de la licitación antes señalada, se emiten las siguientes:

En el presente proceso licitatorio únicamente podrán participar proveedores establecidos en el Estado de Jalisco, de conformidad con lo prescrito por la fracción II del Artículo 55 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra reza:

**Artículo 55.- Las Licitaciones públicas podrán ser:**

- I. ....
- II. Locales, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Estado, entendiéndose por ellos, a los proveedores establecidos o que en su defecto provean de insumos de origen local o que cuenten con el mayor porcentaje de contenido de integración local
- III. ....

Para los fines de estas bases, se entenderá por:

<b>Ley</b>	Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
<b>Reglamento</b>	Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios
<b>Secretaría</b>	Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas
<b>Comité</b>	Comité de Adquisiciones de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
<b>Dirección</b>	Dirección de la Comisión de Adquisiciones de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.
<b>Padrón</b>	El padrón de Proveedores del Estado
<b>Domicilio</b>	Prolongación Avenida Alcalde No. 1221, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, (ingreso opcional por puerta posterior de Av. Magisterio s/n)
<b>Propuesta</b>	La propuesta técnica y económica que presenten los participantes
<b>Participante</b>	Persona Física o Jurídica que presenta propuesta en el proceso de adquisición
<b>Proveedor</b>	Participante Adjudicado
<b>I.V.A.</b>	Impuesto al Valor Agregado
<b>Dependencias</b>	Las que establece la ley orgánica del Poder Ejecutivo
<b>Entidades</b>	Las que establece la ley orgánica del Poder Ejecutivo
<b>Dependencia Solicitante</b>	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Jalisco

Órgano de Control	Contraloría del Estado, ubicada en Av. Vallarta No. 1252, col. Americana.
-------------------	---

## 1. OBJETO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN.

El objeto del presente proceso es la **Adquisición Kit para Prótesis para el DIF Jalisco**, con las especificaciones requeridas en el anexo 1 (especificaciones).

## 2. ESPECIFICACIONES

Las establecidas en el anexo 1 (especificaciones), en el entendido de que las mismas son mínimas, por lo que los Participantes podrán proponer los servicios con especificaciones y características superiores.

## 3. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

Los bienes objeto de este proceso de adquisición deberán entregarse a más tardar a los 30 días hábiles posteriores a la fecha del contrato, en el Almacén General del DIF Jalisco, ubicado en Juan Tablada No. 1281, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 hrs., de conformidad a las especificaciones del Anexo 1.

Se considerará que el proveedor ha entregado los bienes de este proceso de adquisición una vez que en la factura correspondiente se plasme el sello y firma del personal responsable de la Dependencia, bajo la estricta responsabilidad del Proveedor, quien se asegurará de su correcta recepción a entera satisfacción de la dependencia solicitante.

## 4. PUNTUALIDAD.

Sólo podrán ingresar a los diferentes actos, **los Participantes registrados** que se encuentren en **la hora señalada en estas bases** o en el lugar donde se vaya a llevar a cabo el acto que corresponda a la hora en que éste comience.

En el caso de que por causas justificadas los actos no se inicien a la hora señalada, se decrete un receso o se difieran, los acuerdos y las actividades realizadas por el Comité o por la Secretaría serán válidos. Asimismo la falta de firma de algún Participante en las actas que se deriven de los actos de este proceso de adquisición, no será causa de invalidez o nulidad de algún acto.

## 5. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

- a) Poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas implícitas dentro de las presentes bases.
- b) Presentar todos los documentos y anexos solicitados en las presentes bases, ya que son parte integral de la propuesta, para todos los efectos legales a que haya lugar, a excepción de los documentos opcionales.

- c) El proveedor deberá acreditar previo a la firma del contrato mediante copia que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones.
- d) En caso de resultar adjudicado, si el Participante se encontrará **dado de baja o no registrado** en el **Padrón de Proveedores**, deberá realizar su alta en el término de **72 horas** a partir de la notificación de adjudicación y la Dirección de Desarrollo de Proveedores determinará si su giro está incluido en el ramo de bienes o servicios que participa, lo cual es indispensable para la elaboración del contrato. El hecho de no cumplir con lo anterior, de resultar conveniente, no se podrá formalizar el contrato, y se podrá adjudicar al segundo lugar o iniciar un nuevo proceso de adquisición.

Para efectos de inscripción o actualización del registro, favor de comunicarse a la Dirección de Desarrollo de Proveedores al teléfono 3818- 2818, o bien ingresar al módulo "Registrarse como Proveedor del Gobierno de Jalisco" de la página de Internet <http://compras.jalisco.gob.mx/ResgistroProveedor.exe/FormaRegistro>

## **6. JUNTA ACLARATORIA.**

Se llevará a cabo a las **14:00 horas del día 6 de julio del año 2017**, en la subsecretaría de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con domicilio en prolongación Avenida Alcalde No. 1221, colonia Miraflores, en esta ciudad, con entrada opcional por la puerta posterior del edificio, ubicada en la calle Magisterio s/n.

En la que se dará respuesta únicamente a las preguntas presentadas por escrito y en forma digital (en formato de Word en texto), conforme al modelo del formato del **Anexo 2**, firmado por el "**LICITANTE**" o su Representante Legal. El anexo deberá entregarse **a más tardar a las 14:00 hrs. horas del día 04 de julio del 2017**, en la ventanilla de la Dirección de Desarrollo de Proveedores del Gobierno del Estado de Jalisco, con domicilio citado en el párrafo inmediato anterior, **No se recibirá o dará curso a las preguntas extemporáneas.**

Con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 63, fracción II, de la "LEY" y por el artículo 64 del "REGLAMENTO"**, las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente "**CONVOCATORIA**", deberán presentar un escrito, en el que expresen su **interés en participar en este "PROCESO"**, por si o en representación de un tercero, manifestando, en todos los casos, los datos generales del interesado, y, en su caso, del representante.

Con fundamento en lo previsto por el **artículo 62 numeral 4 de la "LEY" y por el artículo 65 del "REGLAMENTO"**, la asistencia de los interesados no es obligatoria, sin embargo cualquier modificación a la "**CONVOCATORIA**", en el entendido de que en la misma se podrán modificar las características de los bienes y servicios, señalar la fecha para otra junta aclaratoria o el diferimiento de la misma, formará parte de la respectiva "**CONVOCATORIA**", y deberá ser considerada por los "**LICITANTES**" para la elaboración de su "**PROPOSICIÓN**" a ofertar en el presente "**PROCESO**".

El acta de la junta aclaratoria es parte integral de las presentes bases para los efectos legales a los que haya lugar. El objetivo principal de la junta aclaratoria, será el disipar cualquier duda que sobre las presentes bases formulen los licitantes, en el entendido de que éstos realizaran las observaciones conducentes a sus representadas y en caso de no existir manifestación expresa alguna por cada uno de los concursantes, se entenderá como aceptadas en todos sus términos y

condiciones de la presente adquisición así como el contrato que para el caso se llegue a celebrar con el proveedor, no pudiendo alegar con posterioridad a la junta aclaratoria, vicios del consentimiento, nulidad, dolo, error, lesión, inexactas declaraciones o cualquier acto jurídico que tuviera por efecto anulación, rescisión o incumplimiento del contrato a celebrar, lo anterior tomando en consideración que la junta aclaratoria en cuestión es parte integrante del contrato, puesto que en caso de ser omisa(s) el proveedor no podrá alegar en su favor las circunstancias antes señaladas en caso de existir controversias ya de índole civil, mercantil o penal, ya que los participantes son diestros y expertos en la materia.

La copia del acta respectiva quedará a la disposición en la Dirección de Desarrollo de Proveedores la "CONVOCANTE", de lunes a viernes en días hábiles, de 09:00 a 15:00 horas.

## **7. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA.**

El participante deberá presentar su propuesta técnica y económica mecanografiada o impresa en papel membretado original del participante, debidamente firmada, dirigida al "Comité de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco" en la que debe constar el desglose de cada uno de los bienes que está ofertando y que la convocante solicita adquirir.

Queda prohibido para el participante hacer suyo sustituyendo su propuesta técnica con el anexo 1 o la junta aclaratoria; el no observar lo anterior será motivo de sanción para el participante.

a).- Toda la documentación elaborada por el Participante deberá redactarse en español. Únicamente podrán presentarse certificaciones, folletos, catálogos o cualquier tipo de documento informativo en el idioma original, anexando traducción simple al español;

b).- Todas y cada una de las hojas de la propuesta elaborada por el Participante, deberán presentarse firmadas de forma autógrafa por él o su representante legal;

c).- Todos los documentos que integren la propuesta deberán presentarse, dentro de un sobre cerrado de forma inviolable con cinta adhesiva, señalando claramente nombre del Participante, así como número y nombre del proceso de adquisición;

d).- Los documentos no deberán estar alterado, tachados y/o enmendados;

e).- No se aceptarán opciones, el Participante deberá presentar una sola propuesta;

f).- La propuesta técnica deberá presentarse en los términos del formato Anexo 5 "Propuesta Técnica" de conformidad con lo solicitado en el Anexo 1 y considerar las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones; la propuesta económica deberá presentarse en los términos del Anexo 6 "Propuesta Económica";

h).- La propuesta deberá realizarse con estricto apego a las necesidades planteadas por la convocante en las presentes bases, de acuerdo a los bienes y servicios, y especificaciones requeridas en el Anexo 1 (especificaciones) y en su caso en la junta de aclaraciones; y

h).- La oferta se presentará en Moneda Nacional con I.V.A. desglosado y demás impuestos que en su caso correspondan, incluyendo todos los costos involucrados, por lo que no se aceptará ningún costo extra o precios condicionados.

### 7.1. Características adicionales de las propuestas:

a).- Para facilitar la revisión en el acto de apertura de los documentos requeridos, se sugiere que éstos sean integrados en una carpeta de argollas conteniendo:

- 1.- Índice que haga referencia al número de hojas;
- 2.- Separadores dividiendo las secciones de la propuesta;
- 3.- Las hojas foliadas preferentemente en el orden solicitado, de la siguiente forma: 1, 2, 3, 4, 5.....
- 4.- Los documentos originales que se exhiban con carácter devolutivo no deberán perforarse, por tanto deberán presentarse dentro de micas.

b).- Dirigida al "Comité de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco", mecanografiada o impresa preferentemente en papel membretado original del Participante.

La falta de alguna de las características adicionales de la propuesta, no será causal de descalificación.

## 8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Este acto se llevará a cabo a las **17:00 horas del día 10 del mes de julio del año 2017**, en la sala de juntas del Comité, con domicilio en prolongación Avenida Alcalde No. 1221, colonia Miraflores, en esta ciudad, con entrada opcional por la puerta posterior del edificio, ubicada en Magisterio s/n.

Los Participantes que concurran al acto firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia, el cual iniciará a las **16:30 horas y cerrará a las 17:00 hrs.**, el o los participantes que no lleguen a la hora del registro no podrán presentar su propuesta.

### 8.1. Documentos que debe contener el sobre de la propuesta técnica.

- a) **Anexo 3** (carta de proposición)
- b) **Anexo 4** (acreditación)
- c) **Anexo 5** (propuesta técnica)
- d) **Anexo 6** (propuesta económica)
- e) **Anexo 7** (Estratificación) en caso de aplicar.
- f) **Anexo 8** (Declaración de integridad y no colusión de proveedores)
- g) **Escrito, en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, conforme al artículo 59, numeral 1 fracción VI de la Ley.
- h) Documento que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente.

- i) Documento vigente expedido por el IMSS, en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones de Seguridad Social

La falta de alguno de estos documentos en las fracciones que anteceden, será causal de descalificación de la propuesta del participante

**8.2. Este acto se llevará de la siguiente manera:**

- a) A este acto deberá asistir solamente el Participante o su Representante Legal y presentar **identificación vigente con validez oficial** (pasaporte, credencial para votar con fotografía, cédula profesional o cartilla del servicio militar en el caso de ser persona moral).
- b) Los Participantes que concurran al acto firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia, el cual iniciará en punto de las 16:30 horas y cerrará a las 17:00 horas del día de la presentación y apertura de propuestas.
- c) En el momento en que se indique, los Participantes ingresarán a la sala, llevándose a cabo la declaración oficial de apertura del acto;
- d) Se hará mención de los Participantes presentes;
- e) Los Participantes registrados entregarán el sobre que contiene su propuesta, cerrado en forma inviolable, verificando la documentación solicitada en el numeral 8.1 de las presentes bases.
- f) Se procederá a la apertura del sobre de la propuesta para verificar que contengan la documentación requerida.
- g) Cuando menos un integrante del Comité asistente y un Participante asistente, rubricarán todas y cada una de las hojas de la propuesta;
- h) Se levantará un acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar el importe de cada una de ellas; se señalará cuando se dará a conocer el fallo de la licitación.
- i) Todos los documentos presentados quedarán en resguardo del coordinador de compras del proceso adscrito a la Dirección de la Convocante para su análisis.

En el supuesto de que algún Participante no cumpla con la obligación de sostener todas y cada una de las condiciones de sus propuestas, o las retire antes de la emisión de la resolución que recaiga en el presente proceso de adquisición, el Director General de Abastecimientos o el funcionario que éste designe para tal efecto, procederá a lo establecido en el capítulo VII de La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## 9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN.

Con fundamento en lo previsto por el artículo 66, 67 fracción II de la LEY y por el 97 fracción III del REGLAMENTO, se informa que en el presente proceso se utilizará el Criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudicará a quien cumpla con los requisitos establecidos por la CONVOCANTE y oferte el precio más bajo.

**Todas las partidas objeto de este proceso, se adjudicarán conjuntamente e íntegramente a un solo proveedor**

Para la adjudicación del objeto del presente proceso de adquisición se procederá conforme a los artículos 68, y los artículos 69, 70, 71, 72 de su Reglamento.

En caso que el valor de la oferta económica propuesta por el LICITANTE, sea superior que el techo presupuestal asignado, la CONVOCANTE podrá modificar el volumen de los bienes o servicios por adquirir, ajustándolo al monto del techo presupuestal asignado, o inclusive modificar el techo presupuestal, si así conviene a los fines asistenciales que persigue la "CONVOCANTE".

Para evaluar los aspectos de las ofertas, objeto del presente "PROCESO", a juicio y consideración del "COMITÉ" y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 de la "LEY", se considerarán los supuestos siguientes:

Así mismo se aplicará lo señalado en el Artículo 49 de la "LEY".

Para la adjudicación de los contratos, se procederá conforme al numeral 17 de la *Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios*; además, se atenderá a lo señalado en los artículos 75, 76, 82, 84, 85, 86, 88 y 89 de la "LEY" y lo señalado en los artículos 97 fracción V, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 del "REGLAMENTO" de la Ley..

## 10. ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El Secretario Ejecutivo del Comité o el funcionario que éste designe, podrá solicitar aclaraciones relacionadas con las propuestas a cualquier Participante por el medio que disponga.

## 11. COMUNICACIÓN.

Salvo lo dispuesto en el numeral que antecede, desde el cierre del acta de aclaración de bases y hasta el momento de la notificación de la resolución de adjudicación, los participantes no se pondrán en contacto con los miembros del Comité, la Convocante o la dependencia solicitante, para tratar cualquier aspecto relacionado con la evaluación de alguna propuesta. Cualquier intento por parte de un Participante de ejercer influencia para la evaluación o adjudicación, dará lugar a que se descalifique su propuesta.



## 12. ESTRATIFICACION

Los licitantes que se encuentren en el supuesto establecido en el párrafo segundo del Artículo 9 de la Ley, como criterio de desempate, deberán acreditar que pertenecen al sector de las micro, pequeñas y medianas empresas, entregando para tal fin, el formato denominado **Anexo 7** con la manifestación que indica su estratificación.

Los criterios para que el participante se declare su estratificación, establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, son los siguientes:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:

Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

## 13. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

El Comité descalificará total o parcialmente a los Participantes que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) En alguno de los casos previstos por el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 41 del reglamento, o cuando se compruebe su incumplimiento a las condiciones especiales y estándares de servicio de los contratos celebrados con anterioridad, así como la mala calidad como proveedor del Gobierno de Jalisco, de la Federación, del municipio o de cualquier entidad Federativa;
- b) Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes bases y sus anexos;
- c) Si un socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas Participantes, o forma parte de alguna empresa a la que se le haya cancelado o suspendido el registro en el Padrón;

- d) Cuando la propuesta presentada no esté firmada por la persona legalmente facultada para ello;
- e) La falta de cualquier documento obligatorio solicitado;
- f) La presentación de datos falsos;
- g) Cuando de diversos elementos se advierta la posible existencia de arreglo entre los Participantes, para elevar los precios objeto del presente proceso de adquisición, o se adviertan coincidencias en sus propuestas que presuman la posible existencia de arreglo entre dos o más participantes con el propósito de que uno de ellos sea adjudicado;
- h) Si se acredita que al Participante que corresponda se le hubieren rescindido uno o más contratos por causas imputables al mismo y/o las sanciones aplicadas con motivo de incumplimiento se encuentren en vigor;
- i) Si se acredita que el Participante no demuestra tener capacidad administrativa, financiera, legal, técnica, de producción o distribución adecuada para atender el requerimiento de los bienes y servicios en las condiciones solicitadas;
- j) Si las ofertas presentadas no se realizan con estricto apego a las necesidades planteadas por la convocante en las presentes bases, de acuerdo a la descripción de los bienes y servicios requeridos y cada una de sus especificaciones;
- k) No podrán presentar propuestas o cotizaciones, ni celebrar contratos o pedido alguno, las personas físicas o jurídicas que por causas imputables a ellas, se encuentran en situaciones de mora, respecto al cumplimiento de otro contrato o pedido celebrado con el Gobierno del Estado de Jalisco, dependencias u organismos auxiliares o fideicomisos públicos y que hayan afectado con ello los intereses del Gobierno; en razón de lo anterior, se descalificará a los participantes que cuenten con sentencia que haya sido emitida por autoridad competente y que la misma haya causado estado, en los términos del artículo 420 del código civil del estado de Jalisco.

#### **14. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN.**

El Comité podrá cancelar o suspender parcial o totalmente el proceso de adquisición en los supuestos que a continuación se señalan de conformidad con el artículo 76 del reglamento;

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor o cuando ocurran razones de interés general;
- b) Cuando se detecte que las bases difieren de las especificaciones de los bienes y servicios que se pretenden adquirir;
- c) Si se presume o acredita la existencia de irregularidades;
- d) Si la oferta del Participante que pudiera ser objeto de adjudicación, excede el presupuesto autorizado para este proceso de adquisición;

- e) Si ninguna de las ofertas propuestas en este proceso de adquisición, aseguran al Gobierno de Estado de Jalisco las mejores condiciones disponibles para la adjudicación de los bienes materia de este proceso de adquisición, por resultar superiores a los del mercado o ser inferiores a tal grado que la convocante presuma que ninguno de los Participantes podrá cumplir con el suministro de los mismos;
- f) Por orden escrita debidamente fundada y motivada o por resolución firme de autoridad judicial; por la Contraloría del Estado con motivo de inconformidades; así como por el Comité, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad; y
- g) A petición de la dependencia solicitante, debido a alguna causa superveniente posterior al inicio del procedimiento de adquisición y antes de que el Comité de Adquisiciones emita el fallo del proceso.

En caso de que el proceso de adquisición sea suspendido o cancelado se dará aviso a todos los Participantes.

## **15. DECLARACIÓN DE PROCESO DE ADQUISICIÓN DESIERTO.**

El Comité podrá declarar parcial o totalmente desierto el proceso de licitación, o determinadas partidas de esta, si:

- a. Cuando no se reciba por lo menos una propuesta en el acto de presentación y apertura de propuestas;
- b. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases;
- c. Si a criterio del Comité ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen al Gobierno del Estado las mejores condiciones;
- d. Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no sea posible adjudicar a ningún Participante; y
- e. Si ninguna de las ofertas propuestas en este proceso de adquisición, aseguran al Gobierno de Estado de Jalisco las mejores condiciones disponibles para la adjudicación del servicio materia de este proceso de adquisición, por resultar superiores, no aceptable, ser inferiores o no conveniente a los del mercado a tal grado que la convocante presuma que ninguno de los Participantes podrá cumplir con el suministro de los mismos.

## **16. FACULTADES DEL COMITÉ.**

El Comité resolverá cualquier situación no prevista en estas bases y además tendrá las siguientes facultades adicionales:

- I. Aprobar las normas, políticas y lineamientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios;
- V. Participar en las licitaciones públicas, presentación y apertura de propuestas, y fallo; Resolver sobre las propuestas presentadas por los licitantes en las licitaciones públicas, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio,

precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los proveedores;

IX. Proponer las bases sobre las cuales habrá de convocarse a licitación pública para la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y contratación de servicios;

X. Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular del ente público o de su órgano de gobierno; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas;

XVII. Suspender las sesiones y acordar fecha, hora y condiciones para reanudarlas, en caso de que, por la complejidad del objeto del procedimiento correspondiente, así se haga necesario;

XVIII. En su caso, fungir como Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio de las facultades que la legislación federal en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público les confiere, siempre y cuando su integración y las facultades de sus miembros sean análogas;

XIX. Decidir lo conducente respecto de las situaciones extraordinarias que se presenten en el ejercicio de sus funciones, observando siempre los principios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez; y

XX. Las demás que sean conferidas por las disposiciones secundarias.

## **17. DE LA RESOLUCIÓN O FALLO.**

El Comité emitirá la resolución o fallo de adjudicación dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de la presentación y apertura de propuestas técnicas y ofertas económicas, pudiéndose ampliar dicho término hasta por cinco días hábiles más del antes señalado.

## **18. ACTO DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.**

El contenido del fallo se difundirá a través del Sistema en el mismo día en que se emita y permanecerá publicado en el mismo durante los diez días naturales siguientes a su emisión, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, sin perjuicio de que los participantes puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo, o que la convocante podrá hacer llegar el fallo a los participantes mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su propuesta.

De la misma forma, la notificación de la resolución que emita el Comité, podrá practicarse a los participantes en la Dirección de la Comisión de Adquisiciones de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, con domicilio en Prolongación Avenida Alcalde 1221, Colonia Miraflores, con entrada opcional por la puerta posterior del edificio, ubicado en Magisterio s/n.

## **19. GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El "PROVEEDOR" deberá constituir una garantía a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Jalisco, tanto para el cumplimiento de su contrato, como por la calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes, en Moneda Nacional, por el importe del **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato **I.V.A. incluido**, cuando el importe de lo adjudicado sea igual o superior a

\$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.) a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja o en efectivo. Ésta garantía deberá presentarla a más tardar **dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del contrato**, en el **"DOMICILIO"**. En caso de no presentar la garantía será causa de rescisión de contrato. Esta garantía, independientemente de su forma de presentación, deberá permanecer vigente por **12 doce meses** a partir de la fecha de firma del contrato..

Una vez entregados los bienes a satisfacción del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Jalisco, esta podrá devolver dicha garantía de manera anticipada.

En caso de que el **"PROVEEDOR"** no cumpla con lo establecido en este punto, el **"COMITÉ"** podrá adjudicar el contrato respectivo al **"LICITANTE"** que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al resultado del cuadro comparativo económico que haya dado origen a la Resolución de Adjudicación o bien proceder a un nuevo proceso, si así lo determina conveniente la **"CONVOCANTE"**. **Con fundamento en el art. 77 numeral 2, de la Ley.**

Los **"PROVEEDORES"** que opten por garantizar a través de fianza, éstas se otorgarán mediante póliza que expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad. Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y contener el texto del **(Anexo 9)**. **Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 84, apartado 2, de la Ley.**

## **20. FIRMA DEL CONTRATO.**

Con la finalidad acreditar los datos asentados en el **Anexo 4** (Acreditación), los **"PROVEEDORES"** deberán presentar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Jalisco, para la elaboración del contrato en un plazo no mayor de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación, la siguiente documentación:

- Para las Personas Jurídicas: Original o copia certificada ante Fedatario Público y fotocopia del **Acta Constitutiva** y las modificaciones **relevantes** a la misma si las hubiere.
- Para las Personas Físicas: Original o copia certificada y fotocopia de la **Credencial para Votar**.
- Original o copia Certificada ante Fedatario Público y fotocopia del **Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio**, en el que se acredite la personalidad del Representante Legal tanto para las Personas Físicas que comparezcan a través de Apoderado, como de las Personas Jurídicas. **Ningún poder se otorgará por una duración mayor a 5 cinco años, de conformidad a lo establecido en el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco**, salvo el caso de que el poder se hubiese expedido antes del 15 de septiembre de 1995, en cuyo caso deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad de quien lo otorgó, que dicho poder no ha sido revocado. Los documentos originales o copias certificadas una vez cotejados serán devueltos, quedando las fotocopias en poder del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Jalisco.
- Comprobante de domicilio que, vinculado a la Persona Jurídica o Persona Física, tenga establecido su domicilio social que le sirva de base para recibir todo tipo de notificaciones y/o comunicaciones oficiales vinculados con la celebración del contrato correspondiente, su seguimiento y cumplimiento del mismo.
- Identificación oficial de quien firmará el correspondiente contrato adjudicado.

- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) que advierta su clave de registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los **"PROVEEDORES"** se obligan a firmar el contrato, a más tardar al **16º día hábil**, contado a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, en el **"DOMICILIO"**. Una vez recabadas todas las firmas, se le proporcionará un ejemplar. Previa entrega de la garantía de cumplimiento del contrato o a más tardar el día de la entrega del mismo.

El **"PROVEEDOR"** o el Representante Legal que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial (Pasaporte, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar).

El contrato podrá ser modificado de acuerdo a lo estipulado en el **artículo 80 de la "LEY"** y a lo que disponga y especifique el **"REGLAMENTO"**.

Sí por causas imputables al **"PROVEEDOR"**, no se firma el contrato dentro del plazo establecido, la **"CONVOCANTE"**, sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el contrato al **"LICITANTE"** que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. En caso de que hubiera más de un **"LICITANTE"** que se encuentre dentro de ese margen, se les convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta y se adjudicará a quien presente la de menor precio. **Con fundamento en lo normado por el artículo 77, de la "LEY"**.

#### **21. ANTICIPO.**

No se otorgará anticipo en el presente **"PROCESO"**.

#### **22. FORMA DE PAGO.**

El pago se efectuará en Moneda Nacional, dentro de los 15 días hábiles, después de haber presentado satisfactoriamente en el departamento de servicios Diversos los días lunes y martes, de 9:00 a 14 horas. los siguientes documentos:

a).- Factura original en representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), sellada y firmada por el encargado del Centro donde se prestó, el servicio, para su revisión y firma del jefe del departamento de servicios diversos y firma del director de servicios generales y 5 copias.

#### **23. DEMORAS.**

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, el **"PROVEEDOR"**, se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los "bienes", el **"PROVEEDOR"** notificará de inmediato por escrito al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Jalisco las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga (**esta notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del plazo que tenga para la entrega**).

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Jalisco deberá de convocar a reunión al **"COMITÉ"** al día siguiente de la solicitud de prórroga, para que en sesión ordinaria o extraordinaria según corresponda analice la solicitud del **"PROVEEDOR"**, determinando si procede o no, dando a conocer el resultando antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato.

## 24. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones y características solicitadas en el contrato y/o en las **"BASES"** del presente **"PROCESO"**, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Jalisco podrá rechazar los **"bienes/servicios"**.

Se entiende como no entregados los **"bienes/servicios"**, en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Jalisco, aplicándose las sanciones establecidas en las **"BASES"** del presente **"PROCESO"**.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Jalisco podrá hacer la devolución de los bienes adquiridos y el **"PROVEEDOR"** se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante la vigencia del contrato (Solo en caso de bienes).

## 25. SANCIONES.

25.1. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Jalisco **podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:**

- a) Cuando el **"PROVEEDOR"** no cumpla con cualquiera de las obligaciones del pedido y/o contrato.
- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado al **"PROVEEDOR"** para la entrega de los bienes objeto del Proceso y hubiese transcurrido el plazo máximo de la pena convencional estipulada en el punto 21.2.
- c) En caso de entregar **"Bienes/servicios"**, con especificaciones y características distintas a las contratadas, siendo que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Jalisco considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato y la aplicación de la garantía, aún cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- d) Que el **"PROVEEDOR"** varíe o modifique en todo o en parte las características y especificaciones de los **"Bienes/servicios"**, ofertados ya sea en contenido, integración, calidad o tipo de producto ofertado.
- e) Que el **"PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento de contrato señalado en el punto 19 de las **"BASES"** del presente **"PROCESO"**.
- f) Que el **"PROVEEDOR"** no entregue los **"Bienes/servicios"**, con las características y especificaciones señaladas en el **Anexo 1** de las **"BASES"** del presente **"PROCESO"**.
- g) Cuando el **"PROVEEDOR"** se retrase en la entrega de alguno(s) o todos los productos por 3 tres días consecutivos.
- h) Que el **"PROVEEDOR"** no permita que se realicen las visitas señaladas en el punto 32 de las **"BASES"** del presente **"PROCESO"**.
- i) En cualquier otro caso señalado por la **"LEY"**.

**Para el caso de rescisión de contrato, deberá observarse lo establecido en los puntos siguientes:**

A) Se iniciará a partir de que al **"PROVEEDOR"** le sea comunicado, por escrito, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Jalisco, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Jalisco contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el **"PROVEEDOR"**; la determinación de dar ó no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada al **"PROVEEDOR"** dentro de dicho plazo.

C) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificado el **"PROVEEDOR"**, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Jalisco procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará al **"PROVEEDOR"** para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniera y aporte las pruebas que estimare convenientes, únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Jalisco procederá a notificar al **"PROVEEDOR"** el importe de la sanción que le deberá cubrir al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Jalisco, dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que el **"PROVEEDOR"** haya realizado el pago, se considerará al **"PROVEEDOR"** en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

En caso de rescisión de contrato, la sanción que deberá cubrir el **PROVEEDOR"** al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Jalisco será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los bienes y/o servicios no proporcionados finalmente, en virtud de la rescisión.

## **26.2. Penas Convencionales.**

### **26.2.1 Se Aplicará la garantía de cumplimiento del contrato y calidad:**

- a) Se hará acreedor a una penalización del 10% sobre la facturación mensual de determinado centro a prestar servicio de limpieza, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Jalisco, o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por **"EL PROVEEDOR"**, aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.
- b) Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los **"servicios" que no hayan sido prestados** dentro del plazo establecido en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:



DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%
DE 21 EN ADELANTE SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO A CRITERIO DE LA "CONVOCANTE".	

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Jalisco podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que deba el "PROVEEDOR" cubrir por concepto de pago de facturas. Lo anterior, sin perjuicio de la garantía que el "PROVEEDOR" deba otorgar de acuerdo a lo señalado en el punto 15 de las "BASES" del presente "PROCESO".

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", en la calidad de los bienes y o servicios contratados, ya sea en las especificaciones, características y/o calidad de los mismos, o bien por retraso en la entrega de los bienes, se deberá atender a los puntos siguientes:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Jalisco el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Jalisco contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Jalisco, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

## 27. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra Persona Física o Jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Jalisco.

## 28. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Los "PROVEEDORES" contratados asumirán la responsabilidad total, en caso de que los bienes entregados al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Jalisco infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

## **29. RELACIONES LABORALES.**

El **"PROVEEDOR"** en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los **"Bienes/servicios"**, adquiridos, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Jalisco.

## **30. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.**

El **"PROVEEDOR"** queda obligado ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Jalisco a responder por los defectos y vicios ocultos de los **"Bienes/servicios"**, entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder. **Con fundamento en lo normado por el artículo 86 de la "LEY"**.

## **31. INCONFORMIDADES**

Las inconformidades se presentarán de acuerdo con lo establecido en el **Título Tercero, Capítulo IV** de la **"LEY"** y a lo dispuesto por el artículo 141 del **"REGLAMENTO"** de la **Ley**.

## **32. VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL "LICITANTE".**

Para contar con la seguridad del cumplimiento del contrato, se podrán efectuar visitas en cualquier momento a las instalaciones de los **"LICITANTES"** a efecto verificar la información manifestada en su propuesta (infraestructura, capacidad de distribución, servicios, etc.), que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a calidad, volúmenes y tiempos de respuesta solicitados. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Jalisco levantará acta circunstanciada donde señale el resultado de la visita la cual deberá estar firmada por los asistentes a la misma.

Para la ejecución de las visitas, el personal asignado se presentará con un oficio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Jalisco, solicitando que se le presten todas las facilidades para la misma, los **"LICITANTES"** que nieguen el acceso a sus instalaciones podrán ser descalificados del **"PROCESO"** si el Comité así lo determinara bajo causas justificadas.

Guadalajara, Jalisco; 30 de junio del 2017.

| | | | |  
**ESPECIFICACIONES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL**  
**LPL42/2017**  
**“ADQUISICIÓN KIT PARA PRÓTESIS PARA EL DIF JALISCO”**

PARTIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES DE LOS PRODUCTOS		UNIDAD DE MEDIDA
1	2	PROTESIS	<p>Kit para prótesis desarticulado de cadera derecha, Sistema para desarticulado de cadera derecha, unidad modular endoesqueletica para arriba de rodilla, de fabricación nacional de acero inoxidable, compuesta por: pie dinámico 10mm altura de talón, adaptador a pie dinámico con tornillo de 10mm con rondana de presión y rondana plana, tubo con adaptador acero inoxidable escarbado en una sola pieza ( no de fundición) planos por 4 lados , clam adaptador a tubo acero inoxidable con cubierta plástica parte inferior con sistema de cierre por dos pernos escarbada a partir de un sólido ( no de fundición) planos por 4 lados , rodilla monocéntrica con sistema de freno por aplicación de carga, sistema de ajuste de fricción constituido por 2 piezas plásticas parte posterior con impulsor, clam adaptador a tubo acero inoxidable con inclinación de 10° c/cubierta plástica parte inferior con sistema de cierre por dos pernos escarbada a partir de un sólido ( no de fundición) planos por 4 lados, articulación de cadera fabricada en acero con impulsor integrado en cuerpo de articulación, pletina y adaptador a tubo integrado con tubo de extensión de 30 mm de diámetro y 30 cm de largo, funda cosmética preformada, medias cosméticas, grabado láser en los componentes con la leyenda (DIF JAL)</p>	PAQUETE
2	2	PROTESIS	<p>Kit para prótesis desarticulado de cadera izquierda, Sistema para desarticulado de cadera izquierda, unidad modular endoesqueletica para arriba de rodilla de fabricación nacional de acero inoxidable, compuesta por: pie dinámico 10mm altura de talón, adaptador a pie dinámico con tornillo de 10mm con rondana de presión y rondana plana, tubo con adaptador acero inoxidable escarbado en una sola pieza ( no de fundición) planos por 4 lados , clam adaptador a tubo acero inoxidable con cubierta plástica parte inferior con sistema de cierre por dos pernos escarbada a partir de un sólido ( no de fundición) planos por 4 lados , rodilla monocéntrica con sistema de freno por aplicación de carga, sistema de ajuste de fricción constituido por 2 piezas plásticas parte posterior con impulsor, clam adaptador a tubo acero inoxidable con inclinación de 10° c/cubierta plástica parte inferior con sistema de cierre por dos pernos</p>	PAQUETE

			<p>escarbada a partir de un sólido ( no de fundición) planos por 4 lados, articulación de cadera fabricada en acero con impulsor integrado en cuerpo de articulación pletina y adaptador a tubo integrado con tubo de extensión de 30 mm de diámetro y 30 cm de largo, funda cosmética preformada, medias cosméticas, grabado láser en los componentes con la leyenda (DIF JAL)</p>	
3	5	PROTESIS	<p>Kit para prótesis por arriba de rodilla de traba y destraba derecha, Sistema transfemoral derecha de traba y destraba, la unidad modular endoesquelética para arriba de rodilla de fabricación nacional de acero inoxidable , compuesta por pie dinámico con dedos de 10 mm de altura de talón, adaptador a pie dinámico con tornillo de 10 mm con rondana de presión y rondana plana , tubo con adaptador acero inoxidable escarbado en una sola pieza( no fundición) planos por 4 lados , clam adaptador a tubo de acero inoxidable con cubierta plástica parte inferior con sistema de cierre por dos pernos escarbado a partir de un sólido (no de fundición) planos por 4 lados, rodilla monocéntrica con sistema de TRABA Y DESTABA, araña con anillo de rotación hembra de 3 patas el anillo hembra con 4 planos, válvula de succión automática para resina con domy y llave para paciente, funda cosmética preformada, media cosmética, cinturón de neopreno y bolsa de fácil colocación para paciente grabado láser en los componentes con la leyenda (DIF JAL)</p>	PAQUETE
4	4	PROTESIS	<p>Kit para prótesis por arriba de rodilla de traba y destraba izquierda, Sistema transfemoral izquierda de traba y destraba, la unidad modular endoesquelética para arriba de rodilla de fabricación nacional de acero inoxidable, compuesta por pie dinámico con dedos de 10 mm de altura de talón, adaptador a pie dinámico con tornillo de 10 mm con rondana de presión y rondana plana , tubo con adaptador acero inoxidable escarbado en una sola pieza( no fundición) planos por 4 lados , clam adaptador a tubo de acero inoxidable con cubierta plástica parte inferior con sistema de cierre por dos pernos escarbado a partir de un sólido (no de fundición) planos por 4 lados ,rodilla monocéntrica con sistema de TRABA Y DESTABA, araña con anillo de rotación hembra de 3 patas el anillo hembra con 4 planos, válvula de succión automática para resina con domy y llave para paciente, funda cosmética preformada, media cosmética, cinturón de neopreno y bolsa de fácil colocación para paciente grabado láser en los componentes con la leyenda (DIF JAL)</p>	PAQUETE

5	10	PROTESIS	<p>Kit para prótesis por arriba de rodilla de seguridad derecha, Sistema transfemoral de seguridad derecha unidad modular endoesquelética para arriba de rodilla de fabricación nacional de acero inoxidable, compuesta por: pie dinámico 10mm altura de talón, adaptador a pie dinámico con tornillo de 10mm con rondana de presión y rondana plana, tubo con adaptador acero inoxidable escarbado en una sola pieza (no de fundición) planos por 4 lados, clam adaptador a tubo acero inoxidable con cubierta plástica parte inferior con sistema de cierre por dos pernos escarbada a partir de un sólido ( no de fundición) planos por 4 lados , rodilla monocéntrica con sistema de freno por aplicación de carga sistema de ajuste de fricción constituido por 2 piezas plásticas parte posterior con impulsor, araña con anillo de rotación hembra de tres patas el anillo hembra con 4 planos, válvula de succión automática para resina con domy y llave para paciente, funda cosmética preformada, medias cosméticas, cinturón de neopreno y bolsa de fácil colocación para paciente grabado láser en los componentes con la leyenda DIF JAL</p>	PAQUETE
6	10	PROTESIS	<p>Kit para prótesis por arriba de rodilla de seguridad izquierda, Sistema transfemoral de seguridad izquierda unidad modular endoesquelética para arriba de rodilla de fabricación nacional de acero inoxidable, compuesta por: pie dinámico 10mm altura de talón, adaptador a pie dinámico con tornillo de 10mm con rondana de presión y rondana plana, tubo con adaptador acero inoxidable escarbado en una sola pieza (no de fundición) planos por 4 lados, clam adaptador a tubo acero inoxidable con cubierta plástica parte inferior con sistema de cierre por dos pernos escarbada a partir de un sólido ( no de fundición) planos por 4 lados , rodilla monocéntrica con sistema de freno por aplicación de carga sistema de ajuste de fricción constituido por 2 piezas plásticas parte posterior con impulsor, araña con anillo de rotación hembra de tres patas el anillo hembra con 4 planos, válvula de succión automática para resina con domy y llave para paciente, funda cosmética preformada, medias cosméticas, cinturón de neopreno y bolsa de fácil colocación para paciente grabado láser en los componentes con la leyenda DIF JAL</p>	PAQUETE

7	50	PROTESIS	<p>Kit para prótesis por abajo de rodilla derecha, Sistema transtibial derecha, unidad modular endoesquelética para debajo de rodilla de fabricación nacional de acero inoxidable, compuesta por: pie dinámico con dedos 10 mm altura de talón, adaptador a pie dinámico con tornillo de 10 mm , con rondada de presión y rondana plana , tubo con adaptador acero inoxidable escarbado en una sola pieza( no de fundición) planos por 4 lados, clam adaptador a tubo acero inoxidable con cubierta plástica parte inferior con sistema de cierre por dos pernos escarbada a partir de un sólido (no de fundición) planos 4 lados, araña de tres patas el anillo con pirámide con 4 planos , funda cosmética preformada , media cosmética y manga de neopreno grabado laser en los componentes con la leyenda (DIF JAL).</p>	PAQUETE
8	50	PROTESIS	<p>Kit para prótesis por abajo de rodilla izquierda, Sistema transtibial izquierda, unidad modular endoesquelética para debajo de rodilla de fabricación nacional de acero inoxidable, compuesta por: pie dinámico con dedos 10 mm altura de talón, adaptador a pie dinámico con tornillo de 10 mm , con rondada de presión y rondana plana , tubo con adaptador acero inoxidable escarbado en una sola pieza( no de fundición) planos por 4 lados, clam adaptador a tubo acero inoxidable con cubierta plástica parte inferior con sistema de cierre por dos pernos escarbada a partir de un sólido (no de fundición) planos 4 lados, araña de tres patas el anillo con pirámide con 4 planos , funda cosmética preformada , media cosmética y manga de neopreno grabado láser en los componentes con la leyenda (DIF JAL).</p>	PAQUETE



**ANEXO 3**  
**CARTA DE PROPOSICIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL**  
**LPL42/2017**

**“ADQUISICIÓN KIT PARA PRÓTESIS PARA EL DIF JALISCO”**

Comité de Adquisiciones de la Administración  
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco  
PRESENTE

En atención a la Licitación Pública Local LPL42/2017 relativa a la adquisición de “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX” el suscrito “\_\_\_\_\_ nombre del firmante\_\_\_\_\_” en mi calidad de representante legal de “\_\_\_\_\_ Nombre del Participante\_\_\_\_\_”, (en mi calidad de propietario) manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

1. Cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente proceso de adquisición, así como para la firma, presentación de los documentos y el contrato que se deriven de éste, a nombre y representación de (Persona Jurídica). Así mismo, manifiesto que cuento con número de proveedor \_\_\_\_\_ y con Registro Federal de Causantes \_\_\_\_\_, y en su caso me comprometo a realizar los trámites de registro y actualización ante el padrón de proveedores en los términos señalados en las presentes bases, para la firma del contrato que llegare a celebrarse en caso de resultar adjudicado.
2. Mi representada señalará (Que señalo) como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar la finca marcada con el número \_\_\_\_\_ de la calle \_\_\_\_\_, de la colonia \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, fax \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_; solicitándoles y manifestando mi conformidad de que todas las notificaciones que se me tengan que practicar y aún las personales, se me hagan por correo electrónico en la cuenta anteriormente señalada, sujetándome a lo que establece el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, aplicado supletoriamente, para que la autoridad estatal lleve a cabo las notificaciones correspondientes.
3. He leído, revisado y analizado con detalle las bases del presente proceso de adquisición, las especificaciones correspondientes y el juego de anexos que me fueron proporcionados por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno de Jalisco, obligándome a cumplir con lo estipulado en cada uno de ellos.
4. Mi representada no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y tampoco en las situaciones previstas para la **DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES** que se indican en las bases del presente proceso de adquisición.
5. Se han formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios unitarios que se proponen, tomando en consideración las circunstancias previsibles que puedan influir sobre ellos. Dichos precios se presentan en pesos mexicanos e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen en la prestación del servicio hasta su recepción total por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco, por lo que aceptamos todas y cada una de las condiciones ahí establecidas.
6. En caso de resultar favorecidos, nos comprometemos a firmar el contrato en los términos señalados en las bases del presente proceso de adquisición.
7. Mi representada otorgará el servicio a que se refiere el presente proceso de adquisición de acuerdo con las especificaciones y condiciones requeridas en las bases de este proceso de adquisición, con los precios unitarios señalados en la propuesta económica.

Atentamente,

Nombre y firma del  
Representante Legal del Participante



## ANEXO 4

### LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL42/2017

#### “ADQUISICIÓN KIT PARA PRÓTESIS PARA EL DIF JALISCO”

Yo, (nombre)\_\_\_, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente proceso de adquisición, así como con los documentos que se deriven de éste, a nombre y representación de (*Persona Jurídica*) (a nombre propio).

<b>Nombre del Participante:</b>		
<b>No. de Registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno de Jalisco:</b> (en caso de contar con él)		
<b>No. de Registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM):</b>		
<b>No. del Registro Federal de Contribuyentes:</b>		
<b>Domicilio:</b> (Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal)		
<b>Municipio o delegación:</b>	<b>Entidad Federativa:</b>	
<b>Teléfono (s):</b>	<b>Fax:</b>	
<b>Correo Electrónico:</b>		
Para Personas Jurídicas: <b>Número de Escritura Pública:</b> (en la que consta su Acta Constitutiva y sus modificaciones* si las hubiera) <b>Fecha y lugar de expedición:</b> <b>Nombre del Fedatario Público,</b> mencionando si es Titular o Suplente: <b>Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:</b> <b>Tomo:</b> <b>Libro:</b> <b>Agregado con número al Apéndice:</b>		
*NOTA: En caso de que hubiere modificaciones <b>relevantes</b> al Acta Constitutiva (cambio de razón social, de domicilio fiscal de giro o actividad, etc.), deberá mencionar los datos anteriores que correspondan a dicha modificación y la referencia de la causa de la misma.		
Para Personas Físicas: <b>Número de folio de la Credencial delector:</b>		
<b>P O D E R</b>	Para Personas Jurídicas o Físicas que comparezcan a través de Apoderado, mediante <b>Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio</b> , que les faculte para comparecer al concurso y a la firma del contrato que resulte del mismo):	
	<b>Número de Escritura Pública:</b>	
	<b>Tipo de poder:</b>	
	<b>Nombre del Fedatario Público,</b> mencionando si es Titular o Suplente:	
	<b>Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:</b>	
	<b>Tomo:</b>	
<b>Libro:</b>		
<b>Agregado con número al Apéndice:</b>		
<b>Lugar y fecha de expedición:</b>		

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Representante Legal

**ANEXO 5**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL**  
**LPL42/2017**  
**"ADQUISICIÓN KIT PARA PRÓTESIS PARA EL DIF JALISCO"**

**PROPUESTA TÉCNICA:**  
**ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS**

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>GARANTÍA</b>	<b>MARCA</b>	<b>MODELO</b>

**ESPECIFICACIONES DETALLADA**

DEBERÁN DE ANOTAR TODAS LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS PARTIDAS QUE SE COTICEN.

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>GARANTÍA</b>	<b>MARCA</b>	<b>MODELO</b>

**ESPECIFICACIONES DETALLADA**

DEBERÁN DE ANOTAR TODAS LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS PARTIDAS QUE SE COTICEN.

En caso de ser adjudicado proporcionaré los SERVICIOS en los términos y condiciones del presente anexo, la orden de compra y/o contrato, las bases y los acuerdos de la junta aclaratoria del presente proceso.

Asimismo seré responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general de (los) SERVICIOS (s) por cualquier otro incumplimiento en que puedan incurrir en los términos de la orden de compra y/o contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

El presente Anexo 5 conforma la propuesta que como Participante me comprometo a cumplir y consta de xx hojas por uno solo de sus lados.

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma del Licitante  
 o Representante Legal del mismo

**ANEXO 6**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL**  
**LPL42/2017**  
**"ADQUISICIÓN KIT PARA PRÓTESIS PARA EL DIF JALISCO"**

**PROPUESTA ECONÓMICA:**

<b>PARTIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>ARTÍCULO</b>	<b>MARCA</b>	<b>MODELO</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>TOTAL</b>
1						
2						
3						
4						
5						
					SUBTOTAL	
					I.V.A.	
					GRAN TOTAL	

CANTIDAD CON LETRA:

---



---

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 **treinta días naturales** contados a partir de la resolución de adjudicación y que los precios incluyen todos los costos involucrados y se presentan en moneda nacional con los impuestos desglosados.

Los Participantes deberán señalar en su oferta si los precios cotizados serán los mismos en caso de que el Comité opte por adjudicar parte de los bienes objeto de este proceso de adquisición. En caso de manifestar lo contrario, el Comité discrecionalmente podrá adjudicar o no al Participante respectivo

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Licitante  
o Representante Legal del mismo

ESTRATIFICACIÓN

Guadalajara, Jal., a xx de xxxxx de 2017

Comité de Adquisiciones de la Administración  
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y sus Municipios  
P R E S E N T E

En atención a la Licitación Pública Local LPL42/2017 relativa a la adquisición de "\_\_\_\_\_" (en lo subsecuente "proceso de adquisición"), el suscrito nombre del firmante en mi calidad de representante legal de Nombre del Participante, (en mi calidad de propietario) manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios establecidos en el numeral 12 de las presentes bases (sector, número total de trabajadores y ventas anuales), establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el numeral 23 fracciones e, f y g de las presentes bases, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 48, fracción I de la Ley de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del estado de Jalisco, y demás disposiciones aplicables.

Atentamente,

Nombre y firma del Participante  
o Representante Legal del mismo

## **ANEXO 8**

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL  
LPL42/2017  
"ADQUISICIÓN KIT PARA PRÓTESIS PARA EL DIF JALISCO"**

### **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN DE PROVEEDORES**

Guadalajara, Jalisco, a \_\_\_ de \_\_\_ del 2017

Subsecretaría de Administración

**P R E S E N T E**

En cumplimiento con los requisitos establecidos en el presente proceso, por medio del presente manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que por sí o a través de interpósita persona, el proveedor (persona física o moral), a quien represento, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Dirección General de Abastecimientos, Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y/o Unidad Centralizada de Compras, induzcan o alteren la evaluación de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios.

---

Nombre y firma del Licitante  
O Representante Legal

## ANEXO 9

### TEXTO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Los "PROVEEDORES" que opten por garantizar el cumplimiento del contrato a través de Fianza, deberán presentarla con el siguiente texto:

(**NOMBRE DE LA AFIANZADORA**), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ \_\_\_\_\_ (**CANTIDAD CON LETRA**) A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.

PARA: GARANTIZAR POR (**NOMBRE DEL "PROVEEDOR"**) CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_ COLONIA \_\_\_\_\_ CIUDAD \_\_\_\_\_, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO No. \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ \_\_\_\_\_ (**CANTIDAD CON LETRA**); GARANTIZANDO, ADEMÁS, LA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, EN LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN DICHO CONTRATO Y PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUDIEREN RESULTAR, ASÍ COMO EL PAGO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS Y LEGALES QUE DEVENGAN POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CITADO CONTRATO.

ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE POR "12 DOCE DE MESES" A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO DE REFERENCIA. Y, SÓLO PODRÁ SER CANCELADA, CON LA PRESENTACIÓN, POR PARTE DE NUESTRO FIADO, DEL CONSENTIMIENTO QUE, POR ESCRITO, EL ORGANISMO LLEGUE A OTORGAR PARA TAL EFECTO.

LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN Y SERA EXIGIBLE LA MISMA EN CUALQUIER TIEMPO.

EN CASO DE QUE LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LOS JUICIOS O RECURSOS TENGA LUGAR CON POSTERIORIDAD A "12 DOCE DE MESES" A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO (No. DE CONTRATO), SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE LA AFIANZADORA Y SERÁ IGUALMENTE EXIGIBLE LA FIANZA POR UN PLAZO ADICIONAL DE SEIS MESES A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS.

LA AFIANZADORA EXPRESA SU CONSENTIMIENTO DE QUE SU OBLIGACIÓN SUBSISTIRÁ, PERMANECIENDO VIGENTE LA FIANZA, AUN EN CASO DE QUE FUERAN PRORROGADOS LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS ENTREGAS DE LOS BIENES SEÑALADOS EN EL CITADO CONTRATO O EXISTA ESPERA, OTORGANDO SU ANUENCIA AL RESPECTO. DE IGUAL FORMA, LAS ENTREGAS DE LOS BIENES QUE SE HICIEREN CON POSTERIORIDAD A LOS PLAZOS ESTIPULADOS, NO CONSTITUIRÁ NOVACIÓN DE LA OBLIGACIÓN.

EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, DEL 279 AL 289, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES Y A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.